



COLEGIO DE BIOQUÍMICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY 8271



“ACTO PROFESIONAL BIOQUIMICO”

(Artículo 18 bis)

*El Consejo Directivo Central del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 28 inc. e) de la Ley 8271 (texto según Ley 13560) dictó en la fecha la Resolución N° 3/2026, que dispone a partir del 1° de julio de 2026 el **COBRO OBLIGATORIO del ACTO PROFESIONAL BIOQUÍMICO** a los pacientes, fijándose su valor **EN LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).**-*

La Plata, 27 de junio de 2026.-

Dra. Zulma Pablo
Secretaria

Dr. Mario Eposto
Presidente